MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ I.T. Nº 707-2026 C.I. Nº 743-2022 REMISIÓN
Expediente Nº 14.975-2026

ORDENA REMISIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 25 de noviembre de 2026**

R. EX. N° **02817/2026**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 707, de fecha 25 de septiembre de 2026, y (U.OT) Nº 391, de fecha 10 de julio de 2026, ambos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y Nº 320, de 2001, N° 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Exento Nº 66 de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa que la solicitud de concesión de acuicultura Nº 222103002, se sobrepone al área de colecta de semillas AC-CAS-15, ubicada en Estero Castro, al noreste de Punta Dequio, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, otorgada en destinación mediante Decreto Exento Nº 66 de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esta Subsecretaría carece de facultades para rechazar, por lo que deberá remitir la solicitud de concesión de acuicultura a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para su denegación.

R E S U E L V O:

1.- Remítanse, con sus antecedentes, la solicitud de concesión de acuicultura N° 222103002, presentada por Jaime Alex Díaz Barría, R.U.T. Nº [redacted], con domicilio en [redacted], y con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [redacted] a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para su denegación, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al solicitante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/FUM

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22904601&hash=72c8f